



PERMISO
PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN 18 julio-2018

CLAVE: SEM001676

FOLIO TRAMITE: 212,346

NOMBRE: HERNANDEZ MARTINEZ ROSA ISABEL

UBICACION: PROGRESO

EXTERIOR: RANO INTERIOR:

COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

CALLE CRUCE 1: INDEPENDENCIA

CALLE CRUCE 2: JUAREZ

GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS HOTDOGS HAMBURGUESAS LONCHES Y AGUAS FRESCAS

SUPERFICIE: 2.50

TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)

IMPORTE MT: \$ 19.00 mts

IMPORTE: \$1,281.50

DIAS AMPARADOS: 27

FECHA DE VENCIMIENTO: 31 julio-2018

VIGENCIA A PARTIR DE: 01 julio-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	01:00:23 p	A:	11:00:23 p	VIERNES	SI	DE:	01:00:23 p	A:	11:00:23 p
MARTES	SI	DE:	01:00:23 p	A:	11:00:23 p	SÁBADO	SI	DE:	01:00:23 p	A:	11:00:23 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	01:00:23 p	A:	11:00:23 p
JUEVES	SI	DE:	01:00:23 p	A:	11:00:23 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-E

AUTOSIEZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO
HERNANDEZ MARTINEZ ROSA ISABEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiño", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos anunciados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar, para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infusión (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El amedullamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de camuño, bares y expendios de bebidas alcohólicas al repico o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas resguardadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CHAVE